Unidad Operativa de Contrataciones

SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		ADJUDICACIONES/ PRESUPUESTOS						
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO Nº 04/2020 H. CÁMARA DE SENADORES**	**RUMBOS S.A. DE SEGUROS**	**NOBLEZA SEGUROS**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER AÑO 2011 MONTO ASEGURADO 150.000.000	3.300.000	7.500.000	7.500.000	6.100.000	6.100.000	1	6.100.000
2	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER AÑO 2011 MONTO ASEGURADO 150.000.000	3.300.000	7.500.000	7.500.000	6.100.000	6.100.000	1	6.100.000
3	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER AÑO 2011 MONTO ASEGURADO 150.000.000	3.300.000	7.500.000	7.500.000	6.100.000	6.100.000	1	6.100.000
4	CAMIONETA HYUNDAI H1 AÑO 2011 ASEGURADO 160.000.000	3.600.000	8.000.000	7.840.000	6.480.000	6.480.000	1	6.480.000
5	MINIBUS JAC M1 AÑO 2015 MONTO ASEGURADO 170.000.000	3.900.000	8.500.000	8.160.000	6.853.333	6.853.333	1	6.853.333
6	MINIBUS JAC M1 AÑO 2015 MONTO ASEGURADO 170.000.000	3.900.000	8.500.000	8.160.000	6.853.333	6.853.333	1	6.853.333
7	MINIBUS JAC M1 AÑO 2015 MONTO ASEGURADO 170.000.000	3.900.000	8.500.000	8.160.000	6.853.333	6.853.333	1	6.853.333
8	MINIBUS JAC M1 AÑO 2015 MONTO ASEGURADO 170.000.000	3.900.000	8.500.000	8.160.000	6.853.333	6.853.333	1	6.853.333
9	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 280.000.000	5.500.000	14.000.000	12.320.000	10.606.667	10.606.667	1	10.606.667
11	MOTOCICLETA HONDA AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 92.000.000	1.800.000	4.600.000	5.428.000	3.942.667	3.942.667	1	3.942.667
12	MOTOCICLETA HONDA AÑO 2019 MONTO ASEGURADO 92.000.000	1.800.000	4.600.000	5.428.000	3.942.667	3.942.667	1	3.942.667
13	CAMIONETA HYUNDAI H1 AÑO 2019 ASEGURADO 220.000.000	4.400.000	11.000.000	9.680.000	8.360.000	8.360.000	1	8.360.000
13	CAMIONETA HYUNDAI H1 AÑO 2019 ASEGURADO 220.000.000	4.400.000	11.000.000	9.680.000	8.360.000	8.360.000	1	8.360.000
TOTAL:								**87.405.333**

Preparado por: LOURDES GUILLÉN
Fecha: 24/12/2020

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la Contratación "Seguro contra todo riesgo y coberturas adicionales de vehículos de la H. Cámara de Senadores"

Fecha: 31 de diciembre de 2020.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para la Contratación "Seguro contra todo riesgo y coberturas adicionales de vehículos de la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para la Contratación "Seguro contra todo riesgo y coberturas adicionales de vehículos de la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 04/2020 de la H. Cámara de Senadores ID Nº 373.495.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Nobleza Seguros.
   b. Rumbos S.A. de Seguros.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO"**: *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por otras entidades o municipalidades: Contrato N.º 04/2020 de la H. Cámara de Senadores ID Nº 373.495.

b.) Precios de oferentes: Nobleza Seguros, Rumbos S.A. de Seguros.

A fin de la realización del análisis dej los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en;, **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* Contrato N.º 04/2020 de la H. Cámara de Senadores ID Nº 373.495., **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* Nobleza Seguros, Rumbos S.A. de Seguros.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 método de elaboración)** *precios publicados ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.*, , no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado.
Asesora Jurídica U.O.C.

CONTRATO N° 04/2020

CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, con R.U.C. N° **80031893-5**, domiciliada en la calle Quesada 4926 – Edificio Atlas – 6to Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR CARLOS A. PRETTE M.**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.495

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020,

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A.

convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 17 de febrero del 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		PRECIO TOTAL
								DESDE	HASTA	
1	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.300.000
2	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.300.000
3	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER ADV	2011	5 personas	150.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.300.000
4	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	12 personas	160.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.600.000
5	84131503-001	CAMIONETA	JAC	M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.900.000
6	84131503-001	CAMIONETA	JAC	M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.900.000
7	84131503-001	CAMIONETA	JAC	M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.900.000
8	84131503-001	CAMIONETA	JAC	M1	2016	12 personas	170.000.000	06/03/2020	05/03/2021	3.900.000
9	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2018	7 personas	280.000.000	06/03/2020	05/03/2021	5.500.000
10	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2018	12 personas	220.000.000	11/11/2020	05/03/2021	4.400.000
11	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2018	12 personas	220.000.000	11/11/2020	05/03/2021	4.400.000
12	84131503-9998	MOTOCICLETA	HONDA	NC750	2019	2 personas	92.000.000	11/11/2020	05/03/2021	1.800.000
13	84131503-9998	MOTOCICLETA	HONDA	NC750	2019	2 personas	92.000.000	11/11/2020	05/03/2021	1.800.000
TOTAL										**47.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo

Lic. Carlos A. Prette M.
Gerente Comercial
Aseguradora del Sur S.A

TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VIA PÚBLICA.
- DAÑOS POR TUMULTOS.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS).
- CARTA VERDE

VEHÍCULOS DE LA CÁMARA DE SENADORES

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MONTO ASEGURADO	COSTO INC. IVA	COBERTURA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	160.000.000	8.000.000	12 MESES
2	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	92.000.000	4.600.000	12 MESES
3	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	92.000.000	4.600.000	12 MESES
4	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	11.000.000	12 MESES
5	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	11.000.000	12 MESES
6	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.500.000	12 MESES
7	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.500.000	12 MESES
8	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.500.000	12 MESES
9	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.500.000	12 MESES
10	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	150.000.000	7.500.000	12 MESES
11	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	150.000.000	7.500.000	12 MESES
12	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	150.000.000	7.500.000	12 MESES
13	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2011	280.000.000	14.000.000	12 MESES

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA	MOTOCICLETA
POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	G. 50.000.000.-	G. 30.000.000.-
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	G. 100.000.000.-	G. 60.000.000.-
DAÑOS A COSAS	G. 50.000.000.-	G. 15.000.000.-
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 30.000.000.-	G. 15.000.000.-
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 50.000.000.-	G. 25.000.000.-

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA Y REMOLQUE EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VIA PÚBLICA.
- DAÑOS POR TUMULTOS.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS).
- CARTA VERDE.

Atentamente,

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

N bleza
SEGUROS

VEHÍCULOS DE LA CÁMARA DE SENADORES

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	MONTO ASEGURADO	Precio Ref.	COBERTURA
1	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	160.000.000	7.840.000	12 MESES
2	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	92.000.000	5.428.000	12 MESES
3	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	92.000.000	5.428.000	12 MESES
4	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	9.680.000	12 MESES
5	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	220.000.000	9.680.000	12 MESES
6	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.160.000	12 MESES
7	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.160.000	12 MESES
8	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.160.000	12 MESES
9	MINIBUS	JAC	M1	2015	170.000.000	8.160.000	12 MESES
10	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	150.000.000	7.500.000	12 MESES
11	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	150.000.000	7.500.000	12 MESES
12	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	150.000.000	7.500.000	12 MESES
13	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2011	280.000.000	12.320.000	12 MESES

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA	MOTOCICLETA
POR MUERTE O LESION DE 1 PERS.	G. 50.000.000.-	G. 30.000.000.-
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERS.	G. 100.000.000.-	G. 60.000.000.-
DAÑOS A COSAS	G. 50.000.000.-	G. 15.000.000.-
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 30.000.000.-	G. 15.000.000.-
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 50.000.000.-	G. 25.000.000.-

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA Y REMOLQUE EN

TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.

OBSERVACIONES:

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VIA PÚBLICA.
- DAÑOS POR TUMULTOS.
- CUALQUIER CONDUCTOR.
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS).
- CARTA VERDE.